

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte. CD N° 127/18, caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Mauro Roberto GIANCARELLI**, carrera Ingeniería Mecánica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 06/07/2018.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que en los períodos lectivos 2010 y 2011 el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908

Que las Resoluciones del Consejo Directivo N° 006/2010 y N° 369/2011, autorizaban el cursado a alumnos que, a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior, cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionaron las respectivas resoluciones nominales autorizando a dicho alumno a cursar sin ser regular

Que por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Convalidar el cursado efectuado durante los períodos lectivos 2010 y 2011, al alumno **Mauro Roberto GIANCARELLI**, LU N° 10-17699, DNI N° 32.556.502, carrera Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 392

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

